

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2011-00482-00

SANTIAGO DE CALI, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

En atención al escrito presentado el 09 de noviembre de 2021 por el señor VICTOR HUGO INSIGNARES AYALA en su calidad de adjudicatario, en el que solicita se adicione en el auto fechado a 08 de noviembre de 2021 por medio del cual se aprueba la diligencia de remate, el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de la diligencia identificado con M.I. 370-28196, ordenada por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali (Anotación No. 17).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, el despacho resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

ADICIONAR al auto fechado a 08 de noviembre de 2021 por medio del cual se aprueba la diligencia de remate realizada el 28 de octubre de 2021, lo siguiente:

LEVANTAR la inscripción de la demanda realizada sobre el inmueble identificado con M.I. 370-28196 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la cual fue comunicada por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, mediante oficio 296 del 31 de enero de 2012, y que aparece registrada en la anotación No. 17 de dicho certificado. Librar oficio por secretaria, acompañado de copia del respectivo oficio (Fl. 26 Expediente Físico)

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 191 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 16- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Divisorio
Demandante: Aurey Bermúdez Gonzales
Demandado: Hugo Jairo Gonzales
Radicación: 76001-3103-015-2011-00482-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f088e7770258a0ed75c75c069e799fbd16f217111d6f15d68379fd60b749b5**

Documento generado en 12/11/2021 03:37:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>